



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PALMIRA

COMUNICACIÓN:

Confirmación de Recibido.

Los Memoriales que sean Remitidos al Correo Institucional del Juzgado después de las 16:00:00, procesalmente se entenderán presentados al día hábil siguiente de su remisión.

Abogados e interesados: toda solicitud remitida al correo institucional de éste Juzgado **j02pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co**, se sugiere indicar en asunto: Ejemplo: 2021-00500 - Demandante - Demandado - Aporto Notificación 291. Agradecemos!

Finalmente, se le recuerda que una vez presentado **UN MEMORIAL y/o SOLICITUD**, procesalmente el Juzgado cuenta con un plazo de **10 días HABLES** para resolverlo (Art.120CGP), término que empieza a correr desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. En el evento que se presente un escrito de **DEMANDA**, el Despacho, cuenta con un plazo de **30 días HABLES** para calificarla (Art.90CGP), término que empieza a correr desde el día siguiente de la interposición.

Por lo tanto, se solicita que **UNA** vez presentada el **memorial y/o Demanda**, se **ABSTENGA** de remitirlo **nuevamente** al e-mail del Juzgado; lo anterior, para efectos de **NO CONGESTIONAR** el correo institucional del Despacho, SALVO que los términos procesales anteriormente mencionados se encuentren vencidos.

Recuerde consultar nuestro sitio web para avisos a la comunidad, cronograma de audiencias, estados electrónicos y traslados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-palmira/2020n1>

Enlaces de Mayor Costumbre:

[Estados Electrónicos](#)

[Traslados Electrónicos](#)